OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

5265

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 16 de octubre de 2018, de la Consejera de Educación, por la que se convocan ayudas para el fomento de la cultura emprendedora entre el alumnado de formación profesional, en el curso académico 2018-2019.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el Anexo I de la Orden de 16 de octubre de 2018, de la Consejera de Educación, por la que se convocan ayudas para el fomento de la cultura emprendedora entre el alumnado de formación profesional, en el curso académico 2018-2019, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 203 de 22 de octubre de 2018, se procede a su corrección.

En el apartado B) del citado anexo, en la página 2018/5159 (13/18),

Donde dice:

«Esta solicitud, una vez cumplimentada y firmada, se entregará en el centro donde el alumno o la alumna esté matriculado o matriculada, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el BOPV.»

Debe decir:

«Esta solicitud, una vez cumplimentada y firmada, se entregará en el centro donde el alumno o la alumna esté matriculado o matriculada, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el BOPV.»